



Diezete maravedis

SELLO QVARTO, VENITE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

del Sr. y señores del Real Consejo de Castilla dada en la corte de este Rey
referencia de Juan Antonio Rero y Fenúcleu, Cir. de Camara
ganada a instancia de D. Laureano Pablo y Zoco Rero, Portaguere,
manda a qualquiera de los dos Sr. Alcaldes mayores, que fueren
requeridos con ella, dispongan que este Ayuntamiento haga
reconocer y poner corriente, con el declive, y curso proyectado
en el Plano, y diseño que se acompaña para la construcción del
Molino axinero, propio de D. Laureano Zoco, arrojando el
Canal, o Acequia general, por donde se reparten las aguas,
de este y otros Molinos, sin caer nunca a nueva guerra; y en el caso
de no ejecutarlo el referido Ayuntamiento y existir al
pago de gastos y menos cabos, que por falta de aguas, o defecto
de no cumplir esta Ciudad qualquiera de los particulares
cripulado en la Cir. de renta, el nominado D. Laureano
Zoco o de su hijo, con las apelaciones a la S. Chancilleria
Cuya Real Provision la ha presentado a los Sr. Alonso de
Fonseca y Patiño Alcaldes mayores de esta Ciudad, quien
la ha obedecido y cumplimentado y quiere haga notorio a este
Ayuntamiento, para que ponga en execusion lo que en ella
se manda, entregando una copia a los Sr. Co. mayores